



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de Mayo de 2001.-

Visto las presentes actuaciones caratuladas:

"Juzgado Nacional de Menores N° 7 s/licencia TULA, Antonio Ricardo" y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el oficial (delegado inspector) de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, adscripto al Juzgado Nacional de Menores N° 7, doctor Antonio Ricardo Tula, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a fin de desempeñarse como Mediador Familiar contratado por la Corte Suprema de la Provincia de Mendoza.

Que a fs. 4 el titular del citado Juzgado presta conformidad al presente pedido.

Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia sin goce de sueldo, a partir del 12 de mayo ppdo. y por el término de 6 (seis) meses, al citado agente; en virtud de lo establecido en el art. 34 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.-